

Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Televés, sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, rúa Benéfica de Conxo, número 17, código postal 15706, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7436, fabricado por «Televés, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7436, fabricado por «Televés, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0604 y período de validez hasta el 30 de noviembre de 1997.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El director general, Javier Nadal Ariño.

### 3202

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7435, solicitada por «Televés, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Televés, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, rúa Benéfica de Conxo, número 17, código postal 15706, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7435, fabricado por «Televés, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV, marca «Televés», modelo 7435, fabricado por «Televés, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0603 y período de validez hasta el 30 de noviembre de 1997.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El director general, Javier Nadal Ariño.

### 3203

*RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de la Escuela Náutico-Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua» para impartir los cursos de Observador Radar y Observador Radar de Punteo Automático (ARPA).*

Por Resolución de 9 de enero de 1992, se homologaba la Escuela Náutico Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua» para impartir los cursos de Observador Radar y Observador Radar de Punteo Automático (ARPA).

En este sentido, y haciendo uso del apartado tercero de dicha Resolución, la citada Escuela presenta solicitud de prórroga de la homologación de los cursos reseñados.

Vista la Orden de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278) por la que se establecen los cursos de formación y certificados de especialidad del personal marítimo, así como las condiciones que deben reunir los Centros para impartir estos cursos,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación para la impartición de los cursos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primera.—Prorrogar por un año la homologación de la Escuela de Formación Náutico-Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua» para impartir los cursos de Observador Radar y Observador Radar de Punteo Automático (ARPA) con arreglo a las siguientes condiciones:

Segunda.—Esta prórroga tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar por períodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

Tercera.—Previamente a la celebración de cada uno de estos cursos, la Escuela Náutico-Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua» solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas. Esta comunicación se hará, al menos, con quince días de anticipación a la celebración del curso.

Cuarta.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Escuela Náutico-Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua», siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a lo regulado en la normativa aplicable a estos cursos, podrán canjear el certificado extendido por el Centro por el que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Quinta.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 8 de enero de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

### 3204

*RESOLUCION de 11 de enero de 1993 de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se homologa el Centro de formación de Isla Cristina (Huelva), del Instituto Social de la Marina, para impartir los cursos de supervivencia en la mar, primer nivel.*

Examinada la documentación presentada por el ilustrísimo señor don Fernando Alvarez-Blázquez Fernández, en representación del Instituto Social de la Marina, en solicitud de homologación del Centro de formación Escuela de Formación Profesional de Isla Cristina para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Vistos los informes obrantes en el expediente en los que consta que el Centro reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y Resolución de 6 de junio, ha resuelto:

Primero.—Homologar el Centro de formación de Isla Cristina del Instituto Social de la Marina para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado que le permitirá el enrolamiento en cualquier buque mercante de pesca.

Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el Centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica del nivel correspondiente establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

Sin perjuicio de ello, el Centro remitirá a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas la relación del personal que haya superado cada uno de los cursos.

Cuarto.—El personal que participe en el curso deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratados por el Instituto Social de la Marina.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.